



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE CONSTITUCIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3669, 580-BI, 582-BI, 579-BI, 3766, 3767, 3765, 3764, 3763, 3759, 3756, 3762, 3755, 3754, 1524-AI, 1525-AI, 1527-AI, 3769, 3770, 1537-AI, 1535-AI, 1534-AI y 1536-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3771, 3772, 3768, 54-CI, 3761, 3760, 1526-AI, 1529-AI, 1528-AI, 1530-AI, 55-CI, 1531-AI, 1533-AI, 1532-AI, 583-BI, 3758, 3757, 3773-BIS, 581-BI, 1538-AI, 579-BI, 3773 y 3772-BIS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FE DE ERRATAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRÍCOLA 2016 PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE CONSTITUCIÓN, INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DOCUMENTAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día primero de agosto de dos mil dieciséis, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, sito en Marcelino Juárez número 313, segundo nivel, Colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México; los Servidores Públicos el Maestro en Ingeniería Francisco Javier Escamilla Hernández, Comisionado Presidente; Licenciado en Economía Roberto Hugo Alvarado Reyes, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Ingeniero Rafael López Albarrán, Jefe del Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación, Ingeniero Lucio Luna Cárdenas Jefe “B” de Proyecto del Departamento de Normas y Políticas del Agua y la pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas Karla Stephanie López Pichardo, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, con la finalidad de constituir, integrar, e instalar el Comité de Selección Documental de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México en cumplimiento al artículo 36 de los “Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios”, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintinueve de mayo de dos mil quince.

Por lo que, en términos de lo dispuesto en dichos lineamientos, se constituye el “Comité de Selección Documental” de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, con el objeto de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido, se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego a lo establecido en los Lineamientos, Dictámenes y el Catálogo de Disposición Documental.

Con fundamento en el artículo 38 de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, el Comité debe integrarse de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico; y
- III. Tres Vocales;

En razón a lo anterior, el Comité de Selección Documental de esta Comisión Técnica, se integrará de la siguiente manera:

- I. **Presidente;** Maestro en Ingeniería Francisco Javier Escamilla Hernández Comisionado Presidente.
- II. **Secretario Técnico;** Licenciado en Economía Roberto Hugo Alvarado Reyes, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- III. **Primer Vocal;** Ingeniero Rafael López Albarrán, Jefe del Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación.
- IV. **Segundo Vocal:** Ingeniero Lucio Luna Cárdenas Jefe “B” de Proyecto del Departamento de Normas y Políticas del Agua.
- V. **Tercer Vocal:** Pasante en Administración de Empresas Karla Stephanie López Pichardo, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Los invitados que acuerde el Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México; los cuales podrán ser los Jefes de Departamento de la Comisión Técnica, con el objeto de presentar al Comité sus propuestas de baja documental, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios.

Los miembros del Comité podrán nombrar a un suplente, quien tendrá los mismos derechos del titular. El desempeño de los miembros del Comité será honorífico. Los suplentes no podrán delegar sus funciones, nombrando otro suplente.

Las funciones del Comité de Selección Documental de esta Comisión Técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México y Municipios; serán las siguientes:

- I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen la Unidades Administrativas;
- II. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;
- III. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
- IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas;
- V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;
- VI. Tramitar ante la Comisión, la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y
- VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja.

Por lo anterior, queda formalmente instalado, el “Comité de Selección Documental de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México”, se instruye al Secretario Técnico para que realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, del día primero de agosto de dos mil dieciséis, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

M. EN I. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNANDEZ
Comisionado Presidente de la
Comisión Técnica del Agua del Estado de México
Presidente
(Rúbrica).

LIC. ROBERTO HUGO ALVARADO REYES
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo
Secretario
(Rúbrica).

ING. RAFAEL LOPEZ ALBARRAN
Jefe del Departamento
Investigación, Capacitación y
Vinculación
Vocal
(Rúbrica).

P.A.E. KARLA STEPHANIE LOPEZ PICHARDO
Responsable del Área
Coordinadora de Archivos
Vocal
(Rúbrica).

ING. LUCIO LUNA CÁRDENAS
Jefe “B” de Proyecto del
Departamento de Normas y
Políticas del Agua
Vocal
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1350/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AMBRONCIO GUADARRAMA GÓMEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería San Isidro Bucio, Segunda Manzana, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 47.00 metros y linda con Salvador Guadarrama Trejo; Al Sur: 145.00 metros y linda con Camino Real; Al Oriente: 120.00 metros y linda con Ramón Cuevas Pérez, actualmente Ramón Cuevas Martínez; y Al Poniente: Tres líneas. 108.00 metros y linda con Camino Jilotepec-Ixtlahuaca; 36.00 y 60.00 metros y linda con María Guadarrama Trejo, actualmente Ambrancio Guadarrama Gómez, con una superficie aproximada de 11,955.62 m2 (once mil novecientos cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: ocho (08) de agosto de dos mil dieciséis (2016), Secretario de acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

3669.- 18 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 624/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAFAEL BOTELLO BARRIOS, respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez número veinte (20), la Candelaria Tlapala, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.60 metros y colinda con Salvador Varela Martínez, AL SUR 13.50 metros y colinda con calle Benito Juárez, AL ORIENTE 23.00 metros y colinda con Alfredo Ríos Juárez, y AL PONIENTE 23.00 y colinda con Gregoria Ríos Varela, con una superficie total de 323.15 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora ANDREA PÉREZ GONZALEZ como vendedor, entregándole la posesión material y jurídica del mismo, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal,.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE

AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO, ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

580-B1.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 42/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por BENIGNO VEGA PÉREZ, en contra de usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión de la fracción Izquierda del lote de Terreno número 60, Izquierdo de la manzana 9, de la Plazuela 1 de la Avenida Plaza de la Constitución, de la Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 127.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 METROS CON LADO DERECHO DEL MISMO LOTE, AL SUR: 16.00 METROS CON LOTE 50; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON PLAZUELA 1 AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN; AL PONIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 51, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 172122. B).- La Cancelación de la Inscripción Registral a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., con los siguientes Datos Registrales Bajo la Partida 417, del Volumen 130, Libro Primero Sección Primera. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 11 once de Noviembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, celebró un contrato de compraventa con MARIA SOLEDAD BAUTISTA, respecto de la fracción del lote ya antes mencionado, fecha desde la cual se ostenta como propietario de la fracción de lote, la misma ha sido en concepto de Propietario, de manera continua, pacífica y de buena fe; se hace referencia que tiene más de 28 años Poseyendo dicha fracción. 2).- El suscrito ha venido haciendo mejoras al inmueble con peculio propio y por lo tanto solicita la Prescripción Positiva a su favor. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año dos dieciséis 2016. DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de Junio de 2016, Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

582-B1.-23 agosto, 1 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 601/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD),

promovido por JOSEFINA CERVANTES BRAVO en contra de MÓNICA y ANA MARÍA de apellidos CERVANTES BRAVO. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE y se anuncia la venta respecto del Inmueble Identificado como LOTE 2 Y FRACCIÓN DEL LOTE 3, MANZANA 29, COLONIA MÉXICO, hoy RAUL ROMERO MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO la cual también se identifica como casa NUMERO 199, AVENIDA MÉXICO, DE LA COLONIA RAÚL ROMERO, SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3 FRACCIÓN RESTANTE. AL SUROESTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 1: AL ORIENTE: EN 11.76 METROS Y COLINDA CON LOTES 49 y 48 Y AL PONIENTE: EN 11.76 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE (HOY AVENIDA MÉXICO). CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS 200.00 METROS CUADRADOS, Inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México bajo el folio real electrónico número 00029603. Sirviendo de base para la venta el precio actualizado de avalúo, por la cantidad de \$2,085,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra el Importe fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal, en el entendido de que entre la única publicación del edicto y la almoneda deberá mediar un lapso no menor de siete días, de conformidad con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, EN UN PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, FELIX ROMAN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

579-B1.-23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1182/2014, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO LUIS ANGEL GUADARRAMA RAMIREZ endosatario en procuración de MAURICIO DAVILA RUBIO en contra de FEDERICO FIGUEROA VILLEGAS y/o FEDERICO FIGUEROA MIMENDI, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, se ordenó emplazar al demandado FEDERICO FIGUEROA VILLEGAS y/o FEDERICO FIGUEROA MIMENDI, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído a efecto de que comparezca a este juzgado dentro de TREINTA DÍAS al dar contestación a la demanda, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial.

Fundándose para hacerlo en las siguientes presentaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivada de los Títulos de Crédito, PAGARES, base de la acción que intento.

B).- El pago de los intereses moratorios, al tipo de 8% mensual, por así haberse pactado en el cuerpo de los documentos de crédito, base de la acción que intento, mismos que deberán calcularse desde la fecha de incumplimiento de la obligación de pago y hasta el momento de la liquidación del total adeudo.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los DIECISIETE días del mes de AGOSTO dos mil DIECISEIS; doy fe.-AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3766.-23 agosto, 1 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A. se le hace saber que SEVERINO MARGARITO SANTIAGO MENDOZA, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 609/2005 de este Juzgado en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, les demanda las siguientes prestaciones: A) De los primeros dos mencionados, la usucapión respecto de la fracción Norte del Lote de terreno Número 15, de la manzana 24, del fraccionamiento Plazas de Aragón, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE:16.00 METROS CON LOTE 14, AL SUR: 16.00 METROS, CON EL MISMO LOTE, AL ORIENTE 6.00 METROS CON CALLE PLAZA DE LA LUZ, Y AL PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 22, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA Y SEIS (96.00) METROS CUADRADOS; B) Del tercer demandado mencionado la cancelación y tildación respecto de la Partida Numero 1420, volumen 130, del Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1981, respecto del inmueble descrito en la prestación A; y C) el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: Desde el día ocho de enero de mil novecientos noventa, el hoy actor adquirió el inmueble en controversia mediante contrato privado de compraventa celebrado con el Señor Sergio Pérez Martínez, quien lo puso en posesión física y Jurídica del inmueble en forma inmediata. El lote de terreno materia del presente Juicio se encuentra comprendido en una superficie mayor de ciento noventa y dos metros cuadrados, de los que se han realizado varias ventas, quedando la superficie norte de la fracción en controversia libre, siendo que la totalidad del lote está inscrita a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., aclarando que la fracción SUR del lote de terreno está inscrita a favor de la Señora Aida Padilla González, con una Superficie de noventa y seis (96.00) metros cuadrados. El actor se encuentra en posesión de la fracción Norte en forma pacífica, continua, pública, a la vista de todos y en calidad de propietario.

Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por si apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MÁS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-AUTO DE FECHA: tres de agosto de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3767.-23 agosto, 1 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Que ÁNGEL TIRSO VÁZQUEZ SERRANO promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente 555/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Cruz" en Camino a San Andrés Ocotlán, Municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte.- 113.53 metros, anteriormente con Andrea Calixto Padilla, actualmente, con Corporativo Tembo, S.A. de C.V.; al sur.- en dos líneas, la primera de 13.46 metros y la segunda de 9.24 metros con Monumento a la Cruz; al oriente.- 135.42 metros con camino San Andrés Ocotlán a Calimaya; y al poniente.- 112.79 metros, anteriormente con Andrea Calixto Padilla, actualmente, con Corporativo Tembo, S.A. de C.V., con una superficie aproximada de 6,924.00 metros cuadrados.

Expediente en el se ordenó publicar los edictos respectivos.

Por lo que publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

3765.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 710/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ÁNGEL ALBINO RODRÍGUEZ CONDE, quien viene a promover en la vía de

Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble ubicado en: EN CAMINO AL RANCHO EL ENCANTO, INMUEBLE DENOMINADO "RANCHO LOS DÓLARES", EN LA DELEGACIÓN COYOLTEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCUILAN, TENANCINGO, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 24.90 METROS Y COLINDA CON CAMINO A RANCHO EL ENCANTO, LA SEGUNDA DE 88.00 METROS COLINDA CON LA PRIVADA A CAMINO RANCHO EL ENCANTO; AL SUR: 90.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SEÑOR CARMELO PULIDO RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 126.80 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GONZALO GUTIERREZ NERI Y AL PONIENTE: 143.30 METROS COLINDA CON CAMINO A VIEJO A CHALMA; CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 13,824.32 M2 (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO METROS, TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS) y médiante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de la razones que hace valer, y que por proveído de treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco de agosto de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3764.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1565/2016, la señora MARIBEL MATEO VIEYRA, por su propio derecho, promueve, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en el Cuartel Tercero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 4.65 metros, colinda con el Señor Roberto y Miguel Maldonado A., al Sur: 14.00 metros, colinda con el señor Lucio Maldonado Cruz; al Oriente: 10.00 metros, colinda con Antonio Díaz Nieto; al Poniente: 09.00 metros, colinda con el señor Fermín Maldonado Maldonado; con una superficie aproximada de 136.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de once de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a doce de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3763.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 456/16, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LICENCIADO JUAN MUÑOZ PORCAYO, en su carácter de Apoderado Legal de AURELIO BASTIDA RODEA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble, denominado "El Apanco", ubicado en el cuartel número 2, antes barrio de Santa Catarina, Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 53.05 metros con carretera Ixtapan - Tonalico; AL SUR: En tres líneas, la primera de 30.48 con Herederos de VICENTE ANDRADE, la segunda y tercera de 11.50 metros y 9.35 metros colindan antes con propiedad particular, actualmente con ERICK VERGARA VÉLEZ; AL ORIENTE: 42.40 y colinda anteriormente con FILIBERTO ARAUJO, actualmente con ELOY PEDRO GARCIA ESCOBAR; y AL PONIENTE: 44.44 metros colindando anteriormente con ERNESTO VILCHIS MARTÍNEZ, actualmente con CALLEJON APANCO; CON UNA SUPERFICIE DE 2,172.62 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ DÁMASO CAZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

3759.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 867/2016, promovido por ALFREDO RAMÓN DÍAZ ESPONDA por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle LAGUNA DEL SOL, SIN NÚMERO, COLONIA LA LAGUNILLA, POBLADO DE SAN NICOLÁS TLAZALA, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.00 metros y colinda con ALFREDO RAMÓN DÍAZ ESPONDA; AL SUR: 15.00 metros y colinda con CALLE LAGUNA DEL SOL; AL ORIENTE: 40.00 metros con propiedad de MARTÍN HERNÁNDEZ SALAS; AL PONIENTE: 40.00 metros y colinda con MARICARMEN FIGUEROA HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 600.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis. ----- DOY FE ----- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3756.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MAYOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 476/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE EMILIO VARGAS MORENO el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca,

Estado de México; ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZGIRON, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN GABRIEL EN SAN CRISTOBAL HUICHUCHITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.00 METROS CON MAXIMILIANO ANDRADE, AL SUR: 61.20 METROS CON MARIO ANDRADE, AL ORIENTE: 28.80 METROS CON BERNARDINO RAMÍREZ, AL PONIENTE 30.50 METROS CON CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZGIRON; CON UNA SUPERFICIE DE 1,895.88 METROS CUADRADOS por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.

Toluca, Estado de México; 16 de agosto de 2016.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

3762.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
REMATE**

EXP. 621/2014.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE LÓPEZ GUERRA, la C. Juez Interino Décimo de lo Civil señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 49 DE LA CALLE BOSQUE DE MOZAMBIQUE LOTE 47, MANZANA 67, EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes señaladas.-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; en el periódico LA CRONICA, en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE ASÍ COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.-México, D.F., a 4 de Julio de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. EDGAR IVAN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3755.-23 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
REMATE.**

EXP. 223/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,

SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto en el fondo de operación y financiamiento bancario a la vivienda, en contra de CARLOS LABASTIDA RODRÍGUEZ, expediente número 223/2015. EL C. JUEZ INTERINO DÉCIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el REMATE en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO "D" CALLE RETORNO DIECISÉIS BRISA, NPUMERO OFICIAL TRES, LOTE DE TERRERNO NÚMERO SESENTA Y DOS, MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERÓNIMO" CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.-----

** Para su publicación por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en el periódico LA JORNADA Y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F. a 28 de Junio del 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3754.-23 agosto.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES: En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha dieciséis de junio, así como al proveído del uno de agosto, ambos del año dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente 476/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ISIDORO RAYMUNDO CARRILLO CASTAÑEDA por su propio derecho y en representación de IMELDA CARRILLO CASTAÑEDA, en contra de YAZMIN IRENE CARRILLO CRUZ en su carácter de albacea de la sucesión de JUAN JOSE CARRILLO CASTAÑEDA, en el Juzgado SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el Juez del conocimiento que actuó en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, con fundamento en los artículos 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, señaló las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en la calle manzana 438, lote 7, Colonia El Chamizal, ubicado en el Ex ejido de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con una superficie de 239.0 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias, Norte: 24.10 m con lote 6; Suroeste: 25.45 m y 5.43 m con lote 8 y calle Díaz Ordaz; Oeste: 16.95 m con calle Júpiter; por lo que convóquense postores, haciendo la publicación del edicto respectivo, para lo cual se hará una sola publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a 7 días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.-PUBLIQUESE.

VALIDACIÓN: A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, LA LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE POR ACUERDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS ASI COMO AL PROVEIDO DE UNO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1524-A1.-23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: VICTORIA LUNA UGALDE y JOSE LUIS MENDEZ ALCANTARA, se hace de su conocimiento que JOSE DIAZ MANZO, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 264/16, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) el cumplimiento de la cláusula VI- seis romano- del contrato privado de compraventa de fecha tres de abril del dos mil celebrado entre la señora GRACIA BARRAGAN ANDRADE, en su calidad de poderhabiente de los vendedores VICTORIA LUNA UGALDE y JOSE LUIS MENDEZ ALCANTARA y JOSE DIAZ MANZO como comprador respecto del inmueble y construcción sobre el edificio ubicado en la CALLE ZAHUATLAN ESQUINA CALLE MORELOS NÚMERO 64 A (ANTES NÚMERO 62) EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO; B).- El otorgamiento y firma de la Escritura Pública del contrato privado de compraventa al que se hace referencia en el inciso A), ante el Notario Público designado por este H. Juzgado; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a los demandados VICTORIA LUNA UGALDE y JOSE LUIS MENDEZ ALCANTARA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día cuatro de agosto de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

1525-A1.-23 agosto, 1 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1456/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE

ARMANDO MORALES JUÁREZ; promovido por RUBÉN MORALES JUÁREZ, SAÚL MORALES JUÁREZ, GALDINA MORALES JUÁREZ, CAROLINA MORALES JUÁREZ, LUIS MORALES JUÁREZ y FRANCISCO JAVIER MORALES JUÁREZ, la Jueza del conocimiento ordeno la notificación por medio de edictos a FABIÁN MORALES CRUZ, haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DÍAS para que justifique sus derechos hereditarios, apercibido que de no hacerlo se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda, y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; En relación a la sucinta del escrito inicial de denuncia: En fecha dieciocho de septiembre del año dos mil catorce falleció ARMANDO MORALES JUAREZ, lo que se acredita con el acta de defunción que se exhibe en el presente; al morir ARMANDO MORALES JUÁREZ, era soltero sin hijos, exhibiendo informe de los registros civiles de esta Municipalidad; El último domicilio que tuvo el de cujus se encuentra en calle Azucenas, manzana 29, lote 32, Colonia Prados de Iztacala, Segunda Sección Atizapán de Zaragoza, Estado de México; se deja a disposición de FABIÁN MORALES CRUZ, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas; Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expide a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Mediante auto de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del presente edicto.-DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA JAHIEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

1527-A1.-23 agosto, 1 y 12 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento de a lo ordenado por auto de siete de julio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 455/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO, promovido MARIO TOLENTINO TOLENTINO en contra de MA.CLEOFAS CASIANO CERVANTES, se ordenó emplazar a través de edictos a MA.CLEOFAS CASIANO CERVANTES, en los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención respecto a la solicitud de divorcio y propuesta de convenio exhibida se le demanda: EL DIVORCIO INCAUSADO Fundada su demanda que abra de regular las consecuencias jurídicas de la disolución de vínculo matrimonial que solicita, siendo las siguientes: A).- El día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, contrae matrimonio en la oficialía número uno de villa de Almoloya de Juárez México.-B).-Establecimos nuestro primer y último domicilio conyugal en SEGUNDA CERRADA DE LERMA, NUMERO 129, COLONIA SÁNCHEZ, TOLUCA, MÉXICO. C).- Durante nuestro matrimonio procreamos UN HIJO de nombre MARIO ALBERTO TOLENTINO CASIANO actualmente con la edad de 17 años de edad.- D).- Actualmente el suscrito me encuentro viviendo en CALLE LEONA VICARIO NUMERO 96, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAN MARTÍN TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.- E).- Actualmente el domicilio de la SEÑORA MA.CLEOFAS CASIANO CERVANTES se desconoce, el ultimo domicilio de la SEÑORA FUE EL UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE LERMA NUMERO 129, COLONIA SANCHEZ, TOLUCA, MÉXICO. Ante el abandono del que fui objeto, he decidido obtener

el divorcio correspondiente se acompaña a la presente la PROPUESTA DE CONVENIO que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial. PROPUESTA DE CONVENIO: PRIMERA.- Respecto a la GUARDA Y CUSTODIA de mi menor hijo de nombre MARIO ALBERTO TOLENTINO CASIANO actualmente con la edad de 17 años de edad la ejercerá el SEÑOR MARIO TOLENTINO TOLENTINO en el domicilio de la CALLE LEONA VICARIO NUMERO 96, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, SAN MARTÍN TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO. SEGUNDA.- Respecto a la CONVIVENCIA FAMILIAR del progenitor con nuestro menor hijo será de la siguiente manera: LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE CADA QUINCE DÍAS EN UN HORARIO DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL SÁBADO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DOMINGO en donde la progenitora acudirá al domicilio donde se ejerce la guarda y custodia a recoger y lo reintegra a ese mismo domicilio en la hora acordada, los periodos vacacionales de semana santa, verano y fin de año serán divididos al 50% por ciento para cada progenitor esto es la primera semana con la progenitora y la segunda con el progenitor y así de manera alternada, para el cumpleaños del menor en años nones con la progenitora y en los años pares con el progenitor, el día de cumpleaños de los progenitores el menor pasará con el que cumpla años, el día del padre con el progenitor y el día de la madre con la progenitora. TERCERA.-respecto a LA PENSIÓN ALIMENTICIA que la progenitora otorgara a favor de su menor hijo, será la cantidad de UN DÍA DE SALARIO MINIMO, cantidad que depositara los CINCO PRIMEROS DÍAS DE CADA MES EN EL LOCAL DE ESTE H.JUZGADO y la forma de garantizar la pensión será en efectivo por UN MES DE GARANTÍA. CUARTA.- El domicilio conyugal ubicado en la calle segunda cerrada de Lerma número 129, colonia Sánchez, Toluca, México. NADIE LO SEGUIRA OCUPANDO. QUINTA.-Entre cónyuges no nos daremos alimentos ya que cada uno cuenta con un trabajo estable que permite sufragar nuestros gastos. SEXTA.- Durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes muebles e inmuebles que pudiera ser sujetos a una liquidación de sociedad conyugal. Informando a MA.CLEOFAS CASIANO CERVANTES que se señalará dentro de los cinco días siguientes la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado; y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Debiendo fijar la Secretaria en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico oficial de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO EN QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE JULIO DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS RODRÍGUEZ URIBE.- RÚBRICA.

3769.- 23 agosto, 1 y 12 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 628/2016, Verónica García Reyes, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Israel Villegas González y otro,

demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de Verónica García Reyes, respecto del inmueble ubicado en barrio san Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, estado de México, con cuyas medidas y colindancias son al Norte.- 11.40 metros colinda con Guadalupe González Hernández, al Sur.- 11.40 metros colinda con calle Moctezuma, al oriente.- 18.20 metros colinda con Magdalena Carmona y al Poniente.- 18.20 metros colinda con Martín Blancas Landeros, con una superficie de 207.48 metros cuadrados, II.- La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que aparece a favor de María Guadalupe Reyes Enríquez o Ma. Guadalupe Reyes Enríquez, y III.- La inscripción de propiedad que se haga a favor de Verónica García Reyes de dicho inmueble. El juez por auto de cinco de abril de dos mil dieciséis, admitió la demanda promovida y por auto de tres de agosto de dos mil dieciséis ordeno publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Israel Villegas González, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición la copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a ocho de agosto de dos mil dieciséis.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 03 de Agosto de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

3770.- 23 agosto, 1 y 12 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - GILBERTO MIMBRERA ALANIS, por su propio derecho, bajo el expediente número 792/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, sin número, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros con Juan Delgado Garcés; AL SUR.- 25.00 metros con Policarpo Sánchez del Real; AL ORIENTE.- 40.00 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE.- 40.00 metros con Calle Canal, teniendo una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciado Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1537-A1.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - RUBEN LAGUNA RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado legal de la señora ELIZAMA RAMOS FRAUSTO, por su propio derecho, bajo el expediente número 726/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre, sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros con María Juana Gómez Téllez; AL SUR.- 10.00 metros con Calle 16 de Septiembre; AL ORIENTE.- 25.00 metros con Álvaro Pacheco Mena; AL PONIENTE.- 25.00 metros con Janet Patiño Alvarado, teniendo una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciado Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1535-A1.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - AZUCENA YARETH RAMIREZ MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 712/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez Oriente número 302, Esquina Avenida Guerrero, Barrio Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 3,18 metros con Calle Agustín Melgar; AL NOROESTE.- 34,50 metros con Calle Agustín Melgar; AL SURESTE.- 40,95 metros con Sánchez Vaquero David; AL SUROESTE.- 31,80 metros con Avenida Juárez Oriente; AL NOROESTE.- 22,15 metros con Avenida Guerrero Norte, teniendo una superficie aproximada de 994,97 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: catorce (14) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1534-A1.- 23 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO LÓPEZ VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 785/2016, en vía del

Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL INMUEBLE ubicado en: CALLE RÍO AMACUZAC, SIN NÚMERO, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 10.00 METROS CON PATRICIA TOVAR MAYA.

AL SUR: EN 10.00 METROS CON CALLE RÍO AMACUZAC.

AL ORIENTE: EN 21.00 METROS CON ELIZABETH PAZCADIO PAZ.

AL PONIENTE: EN 21.00 METROS CON RENÉ NARVAEZ ORTIZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de Julio del año dos mil dieciséis (2016). Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1536-A1.- 23 y 26 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

No. de Expediente 286238/12/16, él C. HONORIO GONZÁLEZ LÓPEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE 687, MANZANA 35, CALLE SANTA INÉS, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, ACTUALMENTE CALLE SANTA INÉS S/N, LOTE 687, MANZANA 35, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NOROESTE: 5.35 Mts. Con CALLE SANTA INÉS; AL SURESTE: 5.35 Mts. Con ALFONSO GONZÁLEZ; AL NORESTE: 20.00 Mts. Con XOCHITL SILVA; AL SUROESTE: 20.00 Mts. Con IMELDA CARRION; SUPERFICIE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

No. de Expediente 286239/13/16, la C. RUTH LORENZO MARTÍNEZ promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, CALLE CONTINUACIÓN 10, MANZANA 55, LOTE 05, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, ACTUALMENTE CALLE CONTINUACIÓN 10, MANZANA 55, LOTE 05, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORESTE: 10.55 Mts. Con Bernardo Navarro Arriaga; AL SUROESTE: 9.80 Mts. Con Calle Continuación 10; AL SURESTE: 14.65 Mts. Con Reyna Reyes Aguilar; AL NOROESTE: 17.30 Mts. Con Sigfrido Toledo Ramírez; SUPERFICIE: 162.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Exp. 224122/50/15, la C. MARTHA JUÁREZ GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 19.90 Mts. Con Andrés Juárez García; AL SUR: 20.00 Mts. Con Teodora García Luna; AL ORIENTE: 15.00 Mts. Con 3era Cerrada de Ayuntamiento; AL PONIENTE: 15.00 Mts. Con Dolores Juárez García; SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Exp. 277996/03/16, él C. JOSÉ LUIS ARELLANO CORTES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENOMINADO "LA MORA", UBICADO EN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE CALLE LUIS ECHEVERRÍA S/N, COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 12.20 Mts. Con Agustín Velázquez Mendoza; AL NORTE: 7.40 Mts. Con Carlos Peza Rayón; AL SUR: 23.00 Mts. Con Carlos Peza Rayón; AL SUR: 6.00 Mts. Con El terreno de la Iglesia; AL ORIENTE: 11.00 Mts. Con Agustín Velázquez Mendoza; AL ORIENTE: 25.10 Mts. Con Agustín Martínez Guadalupe; AL PONIENTE: 10.10 Mts. Con Carlos Peza Rayón; AL PONIENTE: 10.00 Mts. Con El terreno de la Iglesia; AL PONIENTE: 14.40 Mts. Con El terreno de la Iglesia; SUPERFICIE: 566.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Exp. 260718/140/15, La C. CLAUDIA NERI JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CALVARIO SEGUNDO", UBICADO EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA CINCO DE MAYO S/N, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE 31.20 Mts. Con Eunice Sánchez Pastrana; AL SUR: 31.20 Mts. Con Ma. Estela Peralta Sánchez; AL ORIENTE: 10.00 Mts. Con Rosa Peralta Sánchez y Ma. Isabel Ruvalcaba Jurado; AL PONIENTE: 10.00 Mts. Con Segunda Cerrada Cinco de Mayo; SUPERFICIE: 312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Expediente: 282510/11/16, él C. JESÚS TAVARES CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en EL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ACTUALMENTE CALLE PÚBLICA S/N, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 20.00 Mts. Con Serapio Soto Portillo; AL SUR: 20.00 Mts. Con José Soto Gómez; AL ORIENTE: 20.00 Mts. Con Margarito Soto Gómez; AL PONIENTE: 24.00 Mts. Con Calle Pública; SUPERFICIE: 440.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Expediente 282509/10/16, él C. MAGDALENA FLORES LOZANO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, ACTUALMENTE CALLE PINO SUÁREZ S/N, COLONIA SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 13.15 Mts. Con Propiedad particular; AL SUR: 12.04 Mts. Con Calle Pino Suárez; AL ORIENTE: 16.07 Mts. Con Propiedad particular; AL PONIENTE: 13.65 Mts. Con Propiedad particular; SUPERFICIE: 178.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

No. de Expediente 286885/15/16, él C. JOSÉ RAYMUNDO MARTÍNEZ GARCÍA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA HERA", UBICADO EN EL BARRIO CUAXOXOCA, ACTUALMENTE CERRADA CHAPULTEPEC S/N, COLONIA CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 37.00 Mts. Con Carlos Pacheco; AL SUR: 37.80 Mts. Con Hermilio Roldan; AL ORIENTE: 24.00 Mts. Con Calle Chapultepec; AL PONIENTE: 11.60 Mts. Con Josefina Alvarado; SUPERFICIE: 612.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 116515/009/2016, LA C. HILARIA CRUZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle San Isidro, Sin número, Barrio Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 16.50 metros con Alberto Vargas Lozano, Al Sur: En 16.25 metros con Juana Villalobos Hernández, Al Oriente: En 14.20 metros con Emiliano Cruz Balderas, Al Poniente: En 14.20 metros con Calle San Isidro. Con una superficie aproximada de: 232.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 118958/017/2016, LA C. BEATRIZ VELÁZQUEZ CUELLAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Lote No. 32, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Frac. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual mide y linda: Al Noroeste: En 10.00 metros y Linda con Lote No. 27, Al Noreste: En 18.00 metros y Linda con Lote No. 31, Al Sureste: En 10.00 metros con Calle Cenizontles, Al Suroeste: En 18.00 metros y Linda con Lote No. 33. Con una superficie aproximada de: 180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117691/015/2016, LA C. VIRGINIA FLORES GUTIÉRREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Primera Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: EN 13.00 metros con Fernando Martínez Oaxaca, Al Sur: En 13.00 metros con Dolores Oaxaca Delgado, Al Oriente: En 10.00 metros con Privada sin nombre, Al Poniente: En 10.00 metros con Macrina Oaxaca Delgado. Con una superficie aproximada de: 130.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117683/014/2016, EL C. LUIS GERARDO OSNAYA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados propios de ayuntamiento ubicado en: Av. 16 de Julio Sur No. 113 en el Pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 51.64 metros con Jorge Esquivel Guzmán, Al Sur: En 24.88 metros con Juan Palmas y 25.10 metros con Rosalía Paredes Sánchez, Al Oriente: En 14.00 metros con Avenida 16 de Julio Sur y 10.93 metros con Rosalía Paredes Sánchez, Al Poniente: En 25.52 metros con Apolinar Solares. Con una superficie aproximada de: 1031.83 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 116514/008/2016, EL C. ALFREDO CRUZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Calle Revolución s/n, Colonia Pueblo Nuevo de la Comunidad de San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoxotla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Noreste: En 10.96 metros colinda con Calle Revolución, Al Sureste: En 29.94 metros colinda con 1ra privada de Revolución, Al Suroeste: En 13.22 metros colinda con Ofelia Cruz Sánchez, Al Noroeste: En 29.22 metros colinda con Justino Remedios Cruz Sánchez. Con una superficie aproximada de 353.98 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 116511/005/2016, LA C. CECILIA RODRÍGUEZ MONTOYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Privada Sin Nombre, s/n, en el Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 8.50 metros con Privada Sin Nombre, Al Sur: En 8.50 metros con Andrés Rodríguez, Al Oriente: En 14.50 metros con Miguel Rodríguez Montoya, Al Poniente: En 14.50 metros con Iván Rodríguez Ramírez. Con una superficie aproximada de: 123.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 109300/034/2015, LA C. MARTHA CARMEN HUESCA HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Emiliano Zapata S/N, Col. La Lagunilla, Perteneciente al Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 25.00 metros con Alejandra Anaya González, Al Sur: En 25.00 metros con Tarcisio Zamora Mena, Al Oriente: En 16.00 metros con Tarcisio Zamora Mena, Al Poniente: En 16.00 metros con Calle Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de: 400.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 478-B1, expediente número 15/2016, promovido por REYNA VARGAS DIAZ, publicado los días 30 de Junio, 11 de Julio y 4 de Agosto de 2016, en el décimo segundo renglón, en los datos registrales.

Dice: Partida 432, del Volumen 146, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de diciembre de 1983

Debe Decir: Partida 482, del Volumen 146, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de diciembre de 1983

ATENTAMENTE
 M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL
 PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RÚBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Estado de México, a doce de Agosto del año 2016

“**ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura **Número cinco mil trescientos cuarenta y ocho**, de fecha doce del mes de agosto del año dos mil dieciséis ante mí, a solicitud de los señores **ROGELIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** por su propio derecho y en representación de **MONSERRAT SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA HERNÁNDEZ BARRERA**.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **ROGELIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** por su propio derecho y en representación de **MONSERRAT SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, como herederos y albacea de la autora de la sucesión, quiénes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA HERNÁNDEZ BARRERA**.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA A. ALONSO MADRIGAL.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO

3768.-23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 31,881 Volumen DLXI, de fecha 6 de junio del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **DAVID CHÁVEZ JURADO** a solicitud de **LUISA RAQUEL ZALDÍVAR GUZMÁN, JORGE ENRIQUE CHÁVEZ ZALDÍVAR, CARLOS DAVID CHÁVEZ ZALDÍVAR, JESÚS DARÍO CHÁVEZ ZALDÍVAR, ISIDRO CHÁVEZ ZALDÍVAR, MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ ZALDÍVAR, FERMÍN CHÁVEZ ZALDÍVAR, JESÚS CHÁVEZ ZALDÍVAR** y **MARÍA DEL SOCORRO CHÁVEZ ZALDÍVAR** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 9 de agosto del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

54-C1.-23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO”.

Se hace constar que ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Titular de la Notaría Pública número 5 del Estado de México, el señor **JOSÉ VIEYRA SANTAMARINA** otorgó Testamento Público Abierto; instrumento en el que el señor **INOCENTE GUILLERMO VIEYRA SANTAMARINA**, fue nombrado como Único y Universal Heredero y al mismo tiempo Albacea de la Sucesión Testamentaria correspondiente; siendo en esta Notaría a mi cargo en la que se tramita el Procedimiento Sucesorio respectivo.

Atlacomulco, Estado de México, a 19 de Agosto del 2016.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3761.-23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO”.

Se hace constar que ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez, en ese entonces Titular de la Notaría Pública número ochenta y ocho del Estado de México, el señor **EUGENIO SERVÍN INIESTRA**, quien en vida también respondía a los nombres de: **EUGENIO ISABEL SERVÍN, EUGENIO ISABEL SERVÍN INIESTRA** y **EUGENIO ISABEL SERVÍN YNIESTRA**, otorgó Testamento Público Abierto; instrumento en el que la señora **RAYMUNDA TREJO TÉLLEZ**, fue nombrada como Única y Universal Heredera y al mismo tiempo Albacea de la Sucesión Testamentaria correspondiente; siendo en esta notaría a mi cargo en la que se tramita el Procedimiento Sucesorio respectivo.

Atlacomulco, Estado de México, a 19 de Agosto del año 2016.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

3760.-23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de la escritura número **30121** de fecha **11 de Agosto de 2016**, la señora **MARIA TERESA RICO GUEVARA**, y los señores **ERIKA y GERARDO**, ambos de apellidos **NUÑEZ RICO**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor

SILVESTRE NUÑEZ VEGA, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

11 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1526-A1.-23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,660** DE FECHA **09 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **TOMAS CASTAÑEDA PEREZ**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARIA DEL ROCIO CASTAÑEDA CASANOVA, RODOLFO CASTAÑEDA CASANOVA, TOMAS CASTAÑEDA CASANOVA, MERCEDES GUADALUPE CASTAÑEDA CASANOVA y BENITO CASTAÑEDA CASANOVA**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**; ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **20 de Junio del 2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1529-A1.-23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,658** DE FECHA **09 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA MERCEDES CASANOVA GARCIA**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARIA DEL ROCIO CASTAÑEDA CASANOVA, RODOLFO CASTAÑEDA CASANOVA, TOMAS CASTAÑEDA CASANOVA, MERCEDES GUADALUPE CASTAÑEDA CASANOVA y BENITO CASTAÑEDA CASANOVA**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS**; ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **20 de Junio del 2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1528-A1.-23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,812** DE FECHA **30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ROBERTO CHAVACAN JAIMES**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARIA CRUZ NIEVA OLIVARES, HUGO CHAVACAN NIEVA, ROBERTO ARTURO CHAVACAN NIEVA y JUAN CARLOS CHAVACAN NIEVA**, EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS**; ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **07 de Junio del 2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1530-A1.-23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 32,052 Volumen DLXII, de fecha 8 de julio del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de COSME SÁNCHEZ MARÍN a solicitud de MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ MENDOZA, AÍDA FRANCISCA SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, ARCELIA SÁNCHEZ LÓPEZ, ALFREDO SÁNCHEZ LÓPEZ, MIRIAM SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ LÓPEZ y FERNANDO SÁNCHEZ LÓPEZ en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 9 de agosto del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

55-C1.-23 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,996** DE FECHA **30 DE JULIO DEL AÑO 2016**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ LOPEZ**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **HORACIO DOMINGUEZ SALINAS, ELVIA DOMINGUEZ SANCHEZ y ANGEL DOMINGUEZ SANCHEZ**, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS DEMÁS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS**; ASIMISMO **MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO**.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **02 de Agosto del 2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1531-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,948** DE FECHA **25 DE JULIO** DEL AÑO **2016**, SE RADICO ANTE MI LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE JESUS ILLESCAS RAMIREZ**, quien también respondía a los nombres de MARIA DE JESUS ILLESCAS, MA. DE JESUS ILLESCAS DE GOCHIS y MARIA DE JESUS ILLESCAS RAMIREZ DE GOCHIS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **PROSPERO GOCHIS JIMENEZ**, **PROSPERO JAVIER GOCHIS ILLESCAS**, **MARIA DEL CARMEN GOCHIS ILLESCAS** y **JESUS CUTBERTO GOCHIS ILLESCAS**, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS DEMÁS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **01** de **Agosto** del **2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1533-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **70,945** DE FECHA **23 DE JULIO** DEL AÑO **2016**, SE RADICO ANTE MI LA **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ESEQUIEL NEGRETE GONZALEZ**, QUIEN TAMBIÉN CONOCIDO COMO EZEQUIEL NEGRETE GONZALEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **CRISTINA SANCHEZ AYALA**, **JESUS NEGRETE SANCHEZ**, **EZEQUIEL NEGRETE SANCHEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO DE LAS SEÑORAS **ESTHELA NEGRETE SANCHEZ** y **DALIA NEGRETE SANCHEZ**, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS DEMÁS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **01** de **Agosto** del **2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-
RÚBRICA.

1532-A1.- 23 agosto y 1 septiembre.

FE DE ERRATAS

DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LOS CENTROS DE SERVICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” NÚMERO 25, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016, SECCIÓN QUINTA.

Dice:	Debe decir:
Página 215 - Tercera Edición, junio de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el ____ de _____ de 2016.	- Tercera Edición, junio de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, el 4 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DEL GOBIERNO”
(RÚBRICA).



Análisis Físico - Químico y Eléctrico a Transformadores

AFQET de México, S.A. de C.V.

ANÁLISIS FÍSICO Y ELÉCTRICO A TRANSFORMADORES AFQET DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2016

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES	-	
ACREEDORES DIVERSOS	1,381,373	
IVA FACTURADO	40,270	
IMPUESTOS POR PAGAR	6,262	
ANTICIPO DE CLIENTES	38,390	
SUMA DEL PASIVO		1,466,294

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	-	52,965
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	-	212,182
RESULTADO DEL EJERCICIO	-	171,529
SUMA DEL CAPITAL SOCIAL		- 386,676

**SUMA PASIVO Y
CAPITAL**

1,079,618

**MTRO. ALEJANDRO FRIAS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).**

583-B1.-23 agosto, 2 y 12 septiembre.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el 7.927 (siete punto novecientos veintisiete) y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, así como de los estatutos sociales de la sociedad, mediante Segunda Convocatoria, se convoca a los socios de la Jurídica Colectiva denominada **"Instituto Universitario de la Salud de México", S.C.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Socios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.925 (siete punto novecientos veinticinco) del Código Civil del Estado de México, que se celebrará el próximo **diez de septiembre del dos mil dieciséis**, a las **diez horas**, en el domicilio ubicado en Fernando Moreno, Número 501, Interior 102, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México; toda vez que el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, fecha señalada para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Socios en Primera Convocatoria de la jurídica colectiva en cuestión, publicada el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, medio de difusión oficial del Gobierno del Estado de México, del día uno de agosto de dos mil dieciséis; no haberse encontrado reunido el quórum legal para su celebración, reuniéndose sólo el 51% del capital suscrito.

Asamblea que se celebrará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Proposición, discusión y en su caso aprobación del informe referente al balance general de la sociedad correspondiente a los ejercicios fiscales comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, presentado por la Administración de la sociedad.
- II. Requerimiento de pago de aportaciones suscritas por los socios. En caso de falta de pago de alguno de los socios, la admisión de nuevos socios.
- III. En caso de falta de pago de alguno de los socios, la administración de nuevos socios.
- IV. Designación de Delegado Especial.

Toluca, Estado de México a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**C. Decarh Israel Velazquez Mendoza
Socio Administrador de la moral denominada
"Instituto Universitario de la Salud de México, S.C.
(Rúbrica).**

3758.-23 agosto.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN AL C. CHRISTIAN BYRON MERA HERNÁNDEZ

Expediente: CI/ISEM/QJ/009/2016.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Christian Byron Mera Hernández**, la resolución emitida el once de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente CI/ISEM/QJ/009/2016, por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, y función nueve numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** (...) se determina que el **C. Christian Byron Mera Hernández** es administrativamente responsable de la irregularidad atribuida en la forma en la que se precisa en la presente resolución. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad determina procedente imponer como sanción administrativa disciplinaria al **C. Christian Byron Mera Hernández** la **AMONESTACIÓN**, derivado de la responsabilidad administrativa en que incurrió y que quedó precisada en la presente resolución, exhortándolo para que en lo sucesivo desempeñe sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público. **TERCERO.** (...) se hace del conocimiento del **C. Christian Byron Mera Hernández** que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna, o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al día en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO:** Notifíquese la presente resolución (...). **QUINTO:** Inscríbese la sanción impuesta al **C. Christian Byron Mera Hernández** en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México para los efectos de ejecución y registro de la sanción. **SEXTO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

3757.-23 agosto.



**Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**

**RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016**

VALOR NETO DEL SISTEMA AL 30 DE JUNIO DE 2016 (CIFRAS EN PESOS)	RENDIMIENTO NOMINAL (%) ANUALIZADO	RENDIMIENTO REAL (%) (1) ANUALIZADO
\$4,942'352,607.84	6.80%	4.15%

**RENDIMIENTO DE LAS RESERVAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL
DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016**

VALOR NETO DEL SISTEMA AL 30 DE JUNIO DE 2016 (CIFRAS EN PESOS)	RENDIMIENTO NOMINAL (%) ANUALIZADO	RENDIMIENTO REAL (%) (1) ANUALIZADO
\$8,347'588,259.65	7.20%	4.55%

(1) Para el cálculo del rendimiento real anualizado se consideró una inflación anual del 2.54% (Banco de México)

**M.E. JOSÉ LUIS TÉLLEZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).**

**M. en H.P. MAURA ANNETTE GUTIÉRREZ
CEDILLO
COORDINADORA DE FINANZAS
(RÚBRICA).**

**M. en H.P. PABLO SERGIO GUTIÉRREZ
ORTEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
(RÚBRICA).**

**L.A.F. NÉSTOR CÉSAR MALDONADO
SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE INVERSIONES
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARIA DE LOS ANGELES MARES GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1504 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1061.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL ESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 47.-

AL OESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 50.-

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

581-B1.-23, 26 y 31 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LOS C.C. RAUL CAMARENA RODRIGUEZ E HILDA ALICIA CAMPUZANO TRUJILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 145 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1971, mediante folio de presentación: 996.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1971, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EL SEÑOR RAUL CAMARENA RODRIGUEZ Y LA SEÑORA HILDA ALICIA CAMPUZANO TRUJILLO DE CAMARENA, QUIENES COMPREN PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 36 MANZANA 84, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 35.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 37.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE JENJIBRES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1538-A1.-23, 26 y 31 agosto.

*Ingeniería Autodinámica, S.A. de C.V.*

RECTIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AUTOMOTRIZ

RECTIFICACIÓN DE MOTORES DIESEL Y GASOLINA * REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.
CATERPILLAR * KOMATSU * POCLAIN * CLARK * MICHIGAN**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido por el artículo **183** de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Clausulas Décima Sexta y Décima Séptima de los Estatutos en vigor, el Consejo de Administración convoca a los accionistas de “**INGENIERÍA AUTODINÁMICA S.A. DE C.V.**”, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, a celebrarse el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis a las 12:00 horas, en el domicilio de la misma, ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 253, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Nombramiento de Escrutador, lista de asistencia, designación de quienes presidirán esta asamblea, determinación del quórum y declaración de estar instalada.
- Proposición, discusión y en su caso, aprobación para cambiar el órgano de administración de la Sociedad, para pasar de ser Consejo de Administración a Administrador Único.
- Elección y nombramiento del Administrador Único.
- Proposición, discusión y en su caso, remoción del Comisario.
- Elección y nombramiento del Comisario.

Se hace del conocimiento de los Accionistas que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava de los Estatutos en vigor, los socios gozaran de un voto por cada acción de que sean tenedores y podrán comparecer a la Asamblea de manera personal o haciéndose representar mediante apoderado constituido en todo caso, por simple carta poder.

Netzahualcóyotl, Estado de México a 18 de agosto de 2016

C. ALMA DELIA BRIONES MONTAÑEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.
(RÚBRICA).

JOSÉ ARMANDO BRIONES Y LEAL
TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.
(RÚBRICA).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO AGRICOLA 2016
PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
FECHA DE PUBLICACION: 17 DE FEBRERO DE 2016

ADECUACIONES

DICE:	DEBE DECIR:
6.2 MONTO DEL APOYO ... <u>Componente Alta Productividad</u> Se atenderá ... a) Para la adquisición de semilla... ... b) Para servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada: Se apoyará hasta con \$700.00 (Setecientos pesos 0000 M.N.) por hectárea, para el pago de técnicos especializados autorizados, a los productores de las organizaciones participantes del Componente. Cada técnico conformará módulos de al menos 350 hectáreas compactas.	6.2 MONTO DEL APOYO ... <u>Componente Alta Productividad</u> Se atenderá ... a) Para la adquisición de semilla... ... b) Para servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada: Se apoyará hasta con \$700.00 (Setecientos pesos 0000 M.N.) por hectárea, para el pago de técnicos especializados autorizados, a los productores de las organizaciones participantes del Componente. Cada técnico conformará <u>preferentemente</u> módulos de 350 hectáreas compactas.
DICE:	DEBE DECIR:
7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS ... Componente de Alta Productividad: El productor representante de la organización, deberá: ➤ Requisar... ➤ Presentar... ➤ Propiciar... ➤ Recibir en representación de los productores de la organización, el apoyo y firmar de recibo de conformidad en la facturación (en su caso, plasmar su huella digital). Presentar las remisiones que a nombre de cada productor beneficiario de la organización, emita el proveedor (firmadas autógrafas por el productor), responsabilizándose de que el insumo haya sido recibido por cada uno de ellos, en la cantidad y calidad especificada en dichos documentos. ➤ Comprometerse... ➤ Propiciar... ➤ Apoyar...	7.1.8 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS ... Componente de Alta Productividad: El productor representante de la organización, deberá: ➤ Requisar... ➤ Presentar... ➤ Propiciar... ➤ Recibir en representación de los productores de la organización, el apoyo y firmar de recibo de conformidad en la facturación (en su caso, plasmar su huella digital). Presentar <u>documentación con firmas autógrafas de cada productor, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o bien</u> las remisiones que a nombre de cada productor beneficiario de la organización, emita el proveedor (firmadas autógrafas por el productor). <u>En ambos casos, el productor representante será el responsable</u> de que el insumo haya sido recibido por cada uno de <u>los productores</u> , en la cantidad y calidad especificada en dichos documentos. ➤ Comprometerse... ➤ Propiciar... ➤ Apoyar...
DICE:	DEBE DECIR:
9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ➤ Elaborar... ➤ Registrar... ➤ Asignar... ➤ Informar... ➤ Entregar... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Verificar... ➤ Para el caso... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Capturar... ➤ De acuerdo... ➤ Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar, capturar la siguiente documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores: Componente Insumos Agrícolas... ...	9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ➤ Elaborar... ➤ Registrar... ➤ Asignar... ➤ Informar... ➤ Entregar... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Verificar... ➤ Para el caso... ➤ Registrar... ➤ Recibir... ➤ Capturar... ➤ De acuerdo... ➤ Recibir de las Delegaciones Regionales, revisar, capturar la siguiente documentación comprobatoria para trámite de pago a los proveedores: Componente Insumos Agrícolas... ...

Componente de Alta Productividad: <u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de productores, acompañadas de las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos. <u>Asistencia Técnica Especializada:</u> facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Componente Infraestructura...	Componente de Alta Productividad: <u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de productores, acompañadas <u>de la documentación con firmas autógrafas de cada productor, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o por las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos.</u> <u>Asistencia Técnica Especializada:</u> facturas electrónicas <u>o recibos de honorarios</u> con firmas autógrafas del <u>(los) Delegado (s) Regional (es) o el (los) Subdelegado (s)</u> de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Componente Infraestructura...
--	---

DICE:	DEBE DECIR:
9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ... DELEGACION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO ➤ Remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos para trámite de pago a proveedores: Componente Insumos... Componente de Alta Productividad: <u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de productores, acompañadas de las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente. <u>Asistencia Técnica Especializada:</u> facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente. Componente Infraestructura...	9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ... DELEGACION REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO ➤ Remitir a la Dirección de Agricultura y Dirección de Cultivos Intensivos para trámite de pago a proveedores: Componente Insumos... Componente de Alta Productividad: <u>Semilla mejorada, fertilizante y mejorador de suelo:</u> copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del Delegado Regional o el Subdelegado de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). Estas facturas deberán entregarlas a las Delegaciones Regionales, los representantes de las organizaciones de productores, acompañadas <u>de la documentación con firmas autógrafas de cada productor, que compruebe o acredite la recepción del apoyo por cada uno de ellos, o por las remisiones emitidas a favor de cada uno de los productores, firmadas autógrafas por éstos.</u> En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente. <u>Asistencia Técnica Especializada:</u> facturas electrónicas <u>o recibos de honorarios</u> con firmas autógrafas del <u>(los) Delegado (s) Regional (es) o el (los) Subdelegado (s)</u> de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte del productor representante de la organización (huella digital en su caso). En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente. Componente Infraestructura...

DICE:	DEBE DECIR:
9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ... PROVEEDORES ...	9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ... PROVEEDORES ...

➤ Por cada venta realizada, emitir la factura electrónica correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (especificaciones como número de sacos, kilogramos, material fertilizante, etc), entregando el original al productor. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes y expedirse a nombre del representante de la organización (Componente de Alta Productividad) o del productor, indicando su domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, en el cuerpo de la factura inscribir la leyenda: "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor."	➤ Por cada venta realizada, emitir la factura electrónica correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (especificaciones como número de sacos, kilogramos, material fertilizante, etc), entregando el original al productor. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes y expedirse a nombre <u>de la organización o de su representante</u> (Componente de Alta Productividad) o del productor, indicando su domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, en el cuerpo de la factura inscribir la leyenda: "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor."
--	---

DICE:	DEBE DECIR:
9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ... PROVEEDORES ... ➤ Las personas morales que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar la siguiente documentación: • Acta Constitutiva ... • Soporte documental... • Curriculum vitae ... • Programa de capacitación... • Guía o manual... ... ➤ La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento información relacionada con los avances del Programa a los técnicos que participen en el mismo y realizar verificaciones de campo que considere pertinentes. De igual manera, la Secretaría podrá suspender y/o sancionar al despacho que no cumpla con los lineamientos establecidos en el Programa.	9. MECANICA OPERATIVA 9.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA 9.1.1 DIRECCION DE AGRICULTURA Y DIRECCION DE CULTIVOS INTENSIVOS ... PROVEEDORES ... ➤ Las personas morales que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar la siguiente documentación: • Acta Constitutiva ... • Soporte documental... • Curriculum vitae ... • Programa de capacitación... • Guía o manual... ... ➤ <u>Las personas físicas que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada del Componente de Alta Productividad, deberán presentar la siguiente documentación:</u> • <u>Copia de identificación oficial vigente.</u> • <u>Formato 32-D del SAT en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.</u> • <u>Copia de cédula profesional o título o carta de pasante o certificado de estudios.</u> • <u>Número de cuenta bancaria CLABE.</u> • <u>Informes oportunos a la Secretaría sobre problemas que se presenten en materia de contingencias climatológicas, plagas y enfermedades, desviación de recursos por los productores, entre otros. Esta información deberá ser precisa y deberá incluir una propuesta de solución.</u> • <u>Informe ejecutivo mensual de avance de actividades y coberturas del programa, así como informes cuantitativos de avances y resultados en las parcelas de los productores participantes y de la superficie asesorada (informe final).</u> • <u>Realizar eventos demostrativos en predios de productores.</u> ➤ La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento información relacionada con los avances del Programa a los técnicos que participen en el mismo y realizar verificaciones de campo que considere pertinentes. De igual manera, la Secretaría podrá suspender y/o sancionar al despacho <u>o técnico</u> que no cumpla con los lineamientos establecidos en el Programa.

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

L.I. Gabriel Benítez Villaverde
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el “Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017”, es el documento rector de las Políticas Gubernamentales de la presente Administración, que permite el fortalecimiento del marco normativo como elemento indispensable para la consecución de una Administración Pública eficiente, que constituye la base de un gobierno de resultados.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal es una gestión pública más cercana a la ciudadanía, con capacidad para responder de manera oportuna y eficiente a las demandas de la población, mediante la modernización de la Administración Pública que implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resulten insuficientes para tal propósito.

Que al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios corresponde la aplicación de las disposiciones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así mismo establece en el ámbito de su competencia, los mecanismos e instrumentos necesarios para su mejor ejecución y observancia.

Derivado de ello y de las necesidades de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, así como de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, llevó a cabo un análisis y revisión de su Catálogo de Enfermedades de Trabajo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de agosto de 2006, que contempla 45 enfermedades de trabajo, dando como resultado la inclusión de 103 enfermedades, dadas las diversas actividades laborales que se llevan a cabo en las instituciones públicas que forman parte del régimen de seguridad social regulado por la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Por tal motivo y con el objeto de contar con un catálogo acorde a las necesidades actuales de los servidores públicos, se emite el presente.

CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DE TRABAJO

Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral

1. Afecciones debidas a inhalación de polvos de lana.
2. Afecciones debidas a inhalación de polvos de pluma, cuerno, hueso, crin, pelo y seda.
3. Afecciones debidas a la inhalación de polvos de madera.
4. Tabacosis.
5. Bagazosis.
6. Suberosis.
7. Afecciones debidas a inhalación de polvos de cereales, harinas, heno, paja, yute, ixtle y henequén.
8. Bisinosis.
9. Canabiosis.
10. Linosis.
11. Asma de los impresores (por la goma arábica).
12. Antracosis.
13. Siderosis.
14. Calcicosis.
15. Baritosis.
16. Estanosis.
17. Silicatosis.
18. Afecciones debidas a la inhalación de abrasivos sintéticos.
19. Silicosis.

20. Asbestosis o amiantosis.
21. Beriliosis o gluciniosis.
22. Afecciones debidas a inhalación de polvos de cadmio.
23. Afecciones debidas a inhalación de polvos de vanadio.
24. Talcosis o esteatosis.
25. Aluminosis o pulmón de aluminio.
26. Afecciones debidas a inhalación de polvos de mica.
27. Afecciones debidas a inhalación de tierra, de diatomeas (tierra de infusorios, diatomita, trípoli, kieselgur).

**Enfermedades de las vías respiratorias producidas por inhalación
de gases y vapores**

Afecciones provocadas por sustancias químicas inorgánicas u orgánicas que determinan acción asfixiante simple, o irritante de las vías respiratorias superiores, o irritante de los pulmones.

28. Asfixia por el ázoe o nitrógeno.
29. Por el anhídrido carbónico o bióxido de carbono.
30. Por el metano, etano, propano y butano.
31. Acción irritante de las vías respiratorias superiores por el amoníaco.
32. Por el anhídrido sulfuroso.
33. Por el formaldehído y formol.
34. Acción irritante sobre los pulmones, por el cloro.
35. Por acción del fósgeno o cloruro de carbonilo.
36. Por los óxidos de ázoe o vapores nitrosos.
37. Por el ozono.
38. Por el bromo.
39. Por el flúor y sus compuestos.
40. Por el sulfato de metilo.
41. Asma bronquial por los alcaloides y éter dietílico diclorado, poli-isocianatos y di-isocianato de tolueno.

Dermatosis

Enfermedades de la piel (excluyendo las debidas a radiaciones ionizantes), provocadas por agentes mecánicos, físicos, químicos inorgánicos u orgánicos, o biológicos; que actúan como irritantes primarios o sensibilizantes o que provocan quemaduras químicas; que se presentan generalmente bajo las formas eritematosa, edematosa, vesiculosa, eczematosa o costrosa.

42. Dermatitis por acción del calor.
43. Dermatitis por exposición a bajas temperaturas.
44. Dermatitis por acción de la luz solar y rayos ultravioleta.
45. Dermatitis producidas por ácidos clorhídrico, sulfúrico, nítrico, fluorhídrico, fluosilícico, clorosulfónico.
46. Dermatitis por acción de sosa cáustica, potasa cáustica y carbonato de sodio.
47. Dermatitis, ulceraciones cutáneas y perforación del tabique nasal por acción de cromatos y bicromatos.
48. Dermatitis y queratosis arsenical, perforación del tabique nasal.
49. Dermatitis por acción del níquel y oxocloruro de selenio.
50. Dermatitis por acción de la cal, u óxido de calcio.
51. Dermatitis por acción de sustancias orgánicas: ácido acético, ácido oxálico, ácido fórmico, fenol y derivados, cresol, sulfato de dimetilo, bromuro de metilo, óxido de etileno, fulminato de mercurio, tetral, anhídrido ftálico de trinitrotolueno, parafinas, alquitrán, brea, dinitro-benceno.
52. Dermatitis por benzol y demás solventes orgánicos.
53. Dermatitis por acción de aceites de engrase, de corte (botón de aceite o elaiocniosis), petróleo crudo.

54. Dermatitis por acción de derivados de hidrocarburos: hexametileno-tetramina, formaldehído, cianamida cálcica, anilinas, parafenileno-diamina, dinitroclorobenceno, etc., en trabajadores que utilizan y manipulan estas sustancias.
55. Callosidades, fisuras y grietas por acción mecánica.
56. Dermatitis por agentes biológicos.
57. Otras dermatosis. Dermatitis de contacto.
58. Lesiones ungueales y peringueales.
59. Otros padecimientos cutáneos de tipo reaccional no incluidos en los grupos anteriores, producidos por agentes químicos orgánicos (melanodermias, acromias, leucomelanodermias, liquen plano).

Oftalmopatías Profesionales

Enfermedades del aparato ocular producidas por polvos y otros agentes físicos, químicos y biológicos.

60. Blefarokoniosis (Polvos minerales, vegetales o animales).
61. Dermatitis palpebral de contacto y eczema palpebral. (Polvos, gases y vapores de diversos orígenes).
62. Conjuntivitis y querato-conjuntivitis: (por agentes físicos (calor); químicos o alergizantes: amoníaco, anhídrido, sulfuroso, formol, cloro y derivados, vapores nitrosos, ácido sulfúrico, ozono, ácido sulfhídrico, solventes y barnices, celulósicos, tetracloretano, alcohol metílico, viscosa, lana, pluma, pelos, pólenes, algodón, trigo, cacahuete, lúpulo, tabaco, mostaza, vainilla, productos medicamentosos, etc.).
63. Conjuntivitis y querato-conjuntivitis por radiaciones (rayos actínicos, infrarrojos, de onda corta y rayos X).
64. Pterigión. Por irritación conjuntival permanente por factores mecánicos, (polvos); físicos (rayos infra-rojos, calóricos).
65. Queratoconiosis: Incrustación en la córnea de partículas duras: (mármol, piedra, polvos abrasivos o metales).
66. Argirosis ocular. (Sales de plata).
67. Catarata por radiaciones. (Rayos infra-rojos, calóricos, de onda corta, rayos X).
68. Catarata tóxica. (Naftalina y sus derivados).
69. Parálisis oculomotoras. (Intoxicación por sulfuro de carbono, plomo).
70. Oftalmoplegía interna. (Intoxicación por sulfuro de carbono).
71. Retinitis, neuro-retinitis y corio-retinitis. (Intoxicación por naftalina, benzol).
72. Neuritis y lesión de la rama sensitiva del trigémino: (intoxicación por tricloretileno).
73. Neuritis óptica y ambliopía o amaurosis tóxica: (intoxicación por plomo, sulfuro de carbono, benzol, tricloretileno, óxido de carbono, alcohol metílico, nicotina, mercurio).
74. Conjuntivitis por gérmenes patógenos.
75. Oftalmía y catarata eléctrica.

Intoxicaciones

Enfermedades producidas por absorción de polvos, humos, líquidos, gases o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico, por las vías respiratoria, digestiva o cutánea.

76. Fosforismo e intoxicación por hidrógeno fosforado.
77. Saturnismo o intoxicación plúmbica.
78. Hidrargirismo o mercurialismo.
79. Arsenicismo e intoxicación por hidrógeno arseniado.
80. Manganismo.
81. Fiebre de los fundidores de zinc o temblor de los soldadores de zinc.
82. Oxicarbonismo.
83. Intoxicación por alcoholes metílico, etílico, propílico y butílico.
84. Intoxicación por el tolueno y el xileno.
85. Intoxicaciones por el cloruro de metilo y el cloruro de metileno.

86. Intoxicaciones producidas por el cloroformo, tetracloruro de carbono y cloro-bromo-metanos.
87. Intoxicaciones por el bromuro de metilo y freones (derivados fluorados de hidrocarburos halogenados).
88. Intoxicación por el di-cloretano y tetra-cloretano.
89. Intoxicación por el hexa-cloretano.
90. Intoxicación por el cloruro de vinilo o monocloretileno.
91. Intoxicación por la mono-clorhidrina del glicol.
92. Intoxicaciones por el tri-cloretileno y per-cloretileno.
93. Intoxicaciones por insecticidas clorados.
94. Intoxicaciones por los naftalenos clorados y difenilos clorados.
95. Sulfo-carbonismo.
96. Sulfhidrismo o intoxicación por hidrógeno sulfurado.
97. Intoxicación por el bióxido de dietileno (dioxán).
98. Benzolismo.
99. Intoxicación por el tetra-hidro-furano.
100. Intoxicaciones por la anilina (anilismo) y compuestos.
101. Intoxicaciones por nitro-benceno, toluidinas y xilidinas.
102. Intoxicación por insecticidas orgánico-fosforados.
103. Intoxicaciones por el dinitrofenol, dinitro-ortocresol, fenol y pentaclorofenol.
104. Intoxicaciones por la bencidina, naftilamina alfa, naftilamina beta y para-difenilamina.
105. Intoxicaciones por carbamatos, ditiocarbamatos, derivados de clorofenoxihidroxycumarina, talio, insecticidas de origen vegetal.

Infecciones, Parasitosis, Micosis y Virosis

Enfermedades generalizadas o localizadas provocadas por acción de bacterias, parásitos, hongos y virus.

106. Carbunco.
107. Muermo.
108. Tuberculosis.
109. Brucelosis.
110. Sífilis.
111. Tétanos.
112. Micetoma y actinomicosis cutánea.
113. Anquilostomiasis.
114. Leishmaniasis.
115. Oncocercosis.
116. Esporotricosis.
117. Candidiasis o moniliasis.
118. Histoplasmosis.
119. Aspergilosis.
120. Coccidioidomicosis.

- 121. Paludismo.
- 122. Rickettsiosis. (Tifus exantemático y otras similares).
- 123. Espiroquetosis. (Leptospirosis y otras similares).
- 124. Virosis (hepatitis, enterovirus, rabia, psitacosis, neumonías a virus, mononucleosis infecciosa, poliomiелitis y otras).
- 125. Erisipeloide.
- 126. Toxoplasmosis.

**Enfermedades producidas por factores mecánicos y variaciones
de los elementos naturales del medio de trabajo**

- 127. Bursitis e higromas.
- 128. Osteoartrosis y trastornos angioneuróticos (dedo muerto).
- 129. Retracción de la aponeurosis palmar o de los tendones de los dedos de las manos.
- 130. Deformaciones.
- 131. Rinitis atrófica, faringitis atrófica, laringitis atrófica y algias por elevadas temperaturas.
- 132. Congeladuras.
- 133. Enfisema pulmonar.
- 134. Complejo cutáneo-vascular de pierna por posición de pie prolongada y constante, o marcha prolongada llevando bultos pesados.

**Enfermedades producidas por las radiaciones ionizantes y
electromagnéticas (excepto el cáncer)**

- 135. Trabajadores de la industria atómica, minas de uranio y otros metales radioactivos (arsénico, níquel, cobalto, estroncio, asbesto, berilio, radium), tratamiento y metalurgia, reactores nucleares, utilización de radio-elementos (gamagrafía, gama y betaterapia, isótopos), utilización de generadores de radiaciones

Cáncer

Enfermedades neoplásicas malignas debidas a la acción de cancerígenos, industriales de origen físico, o químico inorgánico u orgánico, o por radiaciones, de localización diversa.

- 136. Cáncer de la piel.
- 137. Cáncer bronco-pulmonar.
- 138. Cáncer de etmoides, de las cavidades nasales.
- 139. Cánceres diversos.

Enfermedades Endógenas

Afecciones derivadas de la fatiga industrial.

- 140. Hipoacusia y sordera.
- 141. Calambres.
- 142. Producidas por movimientos rápidos y repetidos.
- 143. Producidas por esfuerzos excesivos.
- 144. Concentraciones excesivas de fuerzas mecánicas.
- 145. Posturas incómodas o neutras.
- 146. Laringitis crónica con nudosidades en las cuerdas vocales.
- 147. Tendo-sinovitis crepitante de la muñeca.
- 148. Neurosis.

El presente Catálogo fue aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mediante Acuerdo ISSEMYM/1678/017 dictado en la Sesión Ordinaria 1678, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 10 de agosto del 2016; lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. SILVIANOJAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

El H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión Ordinaria 1678, celebrada el 10 de agosto de 2016, tuvo a bien emitir los siguientes acuerdos:

APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO 2017

ACUERDO ISSEMYM/1678/009.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 39 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene a bien determinar que los porcentajes de las Primas “Básica” y de “Riesgo No Controlado” continúen vigentes para el ejercicio 2017; así mismo aprueba la modificación de la Prima de “Siniestralidad”, con base en la fórmula autorizada para tal efecto, para integrar las Aportaciones por Riesgos de Trabajo.

PORCENTAJES DE LAS PRIMAS QUE INTEGRAN LAS
APORTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO 2017

GEM

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima de Siniestralidad	0.064
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	1.168

H. AYUNTAMIENTOS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima de Siniestralidad	0.185
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	1.289

CUERPOS DE SEGURIDAD

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima de Siniestralidad	0.296
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	1.400

OTROS

Concepto	Porcentaje
Prima Básica	1.000
Prima de Siniestralidad	0.156
Prima de Riesgo No Controlado	0.104
Total	1.260

Estos porcentajes deberán publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TARIFAS DE CENTROS VACACIONALES 2017

ACUERDO ISSEMYM/1678/010.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo y 20 fracción XIII de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien autorizar se continúe con las tarifas y descuentos vigentes que aplicarán en los Centros Vacacionales del Instituto para el ejercicio 2017, conforme se muestra a continuación:

CENTRO VACACIONAL TONATICO

Tipo de habitación	Tarifa
Sencilla*	\$ 900.00
Doble*	\$ 1,310.00
Junior*	\$ 1,440.00
Especial**	\$ 1,590.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CENTRO VACACIONAL VALLE DE BRAVO

Tipo de habitación	Tarifa
Sencilla*	\$ 810.00
Doble*	\$ 1,000.00
Junior*	\$ 1,190.00
Especial**	\$ 1,240.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CENTRO VACACIONAL CAMPESTRE EL OCOTAL

Tipo de habitación	Tarifa
Doble*	\$804.00
Cabaña**	\$ 1,765.00
Especial**	\$ 1,860.00

*Tarifa para dos personas

**Tarifa para cuatro personas

CONCEPTOS ADICIONALES

Persona extra \$ 150.00

Las tarifas por hospedaje incluyen impuestos.

DESCUENTOS

10%	Para No Derechohabientes en temporada Baja
20%	Para Derechohabientes en temporada Alta
25%	Para Derechohabientes en temporada Baja
40%	Para Pensionados de ISSEMyM en cualquier temporada

**DESCUENTOS ESPECIALES SOBRE LA TARIFA DE HOSPEDAJE
EN CUALQUIER TEMPORADA**

- 10% adicional sobre tarifas netas aplicables para las noches de domingo a jueves, no aplica a grupos.
- 5% adicional en tarifa de hospedaje para usuarios que confirmen su reservación cubriendo el monto total mediante depósito bancario, cinco días antes de su llegada.
- 30% para Adultos Mayores o Pensionados no afiliados.
- Hasta el 40% para promociones especiales y/o grupos, previa autorización del Director General o del Coordinador de Prestaciones y Seguridad Social.

TARIFA POR SERVICIOS ADICIONALES

CENTRO VACACIONAL	SERVICIO	TARIFA
El Ocotal	Jacuzzi, Sauna y Vapor	\$205.00 de una a dos personas y \$85.00 de la tercer persona en adelante, con una duración de 45 minutos excepto el jacuzzi que es con duración de 30 minutos.
Tonatico, Valle de Bravo y El Ocotal	Menú a la carta, carta de bebidas, servicio de cafetería y renta de espacios equipados para eventos especiales.	La Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social con el Visto Bueno de la Dirección General podrá autorizar los precios a la carta, menús especiales, bebidas y botanas, así como renta de espacios equipados para eventos.

Los importes a cubrir por daños o pérdidas causadas por los usuarios, serán determinados por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

La Dirección General y la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social por excepción podrán otorgar cortesías de habitaciones sin alimentos en cualquier temporada.

Las tarifas deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

**CUOTAS Y APORTACIONES DE LAS ESTANCIAS
PARA EL DESARROLLO INFANTIL 2017**

ACUERDO ISSEMYM/1678/011.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 157 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se mantengan las cuotas vigentes a pagar para el ejercicio 2017 por los servidores públicos usuarios del servicio de las Estancias para el Desarrollo Infantil, así como las aportaciones a cargo de las instituciones públicas en las que laboran; para quedar como se muestra a continuación:

RANGOS SALARIALES	CUOTA USUARIO (pesos)	APORTACIÓN INSTITUCIÓN PÚBLICA (pesos)
2,000.00 A 4,000.00	765.00	2,050.00
4,001.00 A 6,000.00	976.00	2,050.00
6,001.00 A 8,000.00	1,081.00	2,050.00
8,001.00 A 10,000.00	1,320.00	2,050.00
10,001.00 A 13,000.00	1,395.00	2,050.00
13,001.00 A 16,000.00	1,470.00	2,050.00
16,001.00 A 20,000.00	1,550.00	2,050.00
20,001.00 A 25,000.00	1,635.00	2,050.00
25,001.00 A 35,000.00	1,730.00	2,050.00
35,001.00 A 45,000.00	1,830.00	2,050.00
45,001.00 EN ADELANTE	1,935.00	2,050.00

Así mismo se autoriza mantener el descuento del 10% en el pago de la cuota correspondiente para un segundo y tercer hijo, según sea el caso, independientemente del nivel en el que esté inscrito.

Cuando ambos padres sean servidores públicos, se tomará la suma de los salarios para determinar la cuota que se aplicará.

Las cuotas y aportaciones establecidas se deberán informar a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad vigente.

**CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO SOCIAL
“EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS” 2017**

ACUERDO ISSEMYM/1678/012.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 11 último párrafo, 20 fracción XIII y 158 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar se continúe aplicando como cuota de recuperación por el servicio que brinda el Centro Social “Eva Sámano de López Mateos”, para el ejercicio 2017, el importe equivalente al 60% de la pensión mensual que les otorga el Instituto a los residentes pensionados y/o pensionistas.

Para los casos de los residentes no pensionados, la cuota de recuperación se incrementará en la misma proporción del aumento que se otorgue a las pensiones.

El presente acuerdo deberá remitirse a la Secretaría de Finanzas y publicarse conforme a la normatividad.

Lo anterior se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**L.C.P. SILVIANOJAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
(RÚBRICA).**